



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161 -2017-MPCP-GAT

Pucallpa,

17 MAR 2017

**VISTOS:** Expediente Externo N° 48723-2016, Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT fecha 02 de Diciembre del 2016; Informe N° 037-2017-GAT-SGFP-NIOS/AL de fecha 09 de Marzo del 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de su autonomía y su competencia, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante escrito de fecha 11 de Octubre del 2016, la administrada Miriam Olga Parco Cuyubamba, solicito ante esta entidad edil, nulidad del Certificado de Posesión N° 411-2016-MPCP-GAT-SGFP de fecha 10 de Agosto del 2016 expedido a favor de Ricardo Ramírez Sajami, respecto del predio ubicado en el Jr. Elmer Faucett Mz. 250E Lt. 06 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, en atención a dicha solicitud se expidió la Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT de fecha 02-12-2016 declarando Improcedente la solicitud de nulidad de Certificado de Posesión N° 411-2016-MPCP-GAT-SGFP de fecha 10 de Agosto del 2016 formulado por la administrada Miriam Olga Parco Cuyubamba;

Que, la Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT, de fecha 02-12- 2016 fue notificada a la parte solicitante en fecha 06-12-2016 conforme se observa de la constancia de notificación efectuada; y siendo que a la fecha dicha parte no formulo recurso impugnatorio dentro del plazo de quince (15) días perentorios conforme al artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, habiendo adquirido firmeza, por ende se procede declarar como acto firme la Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT de fecha 02-12-2016, ello al amparo del Artículo 212° de la norma acotada que señala **"una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"**;

Que, con el Informe N° 037-2017-GAT-SGFP-NIOS/AL de fecha 09 de Marzo de 2017 Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad opina se declare firme el acto administrativo contenida en la Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT de fecha 02/12/16, y se disponga el archivo definitivo del expediente sub materia;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161 -2017-MPCP-GAT

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME** el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 599-2016-MPCP-GAT de fecha 02-12-16; en consecuencia, firme el acto administrativo que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el archivo del Expediente Externo N° 48723-2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada Miriam Olga Parco Cuyubamba en el domicilio fijado en el escrito de solicitud ubicado en el Jr. Elmer Faucett Mz. 250E Lt. 06 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Arg. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS  
Gerente de Acondicionamiento Territorial  
C.A.P. N° 11192

**Distribución:**

GAT  
SGFP  
OTI  
INTERESADA  
Archivo